



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1391

Código Dependencia.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1050	12	C1	CD	2025	

CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con NIT. No. 900.092.385-9, representada legalmente por HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificado con C.C.No. 79.059.931
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS UNIDADES POLICIALES DESTACADAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “JUNTOS CONSTRUIMOS LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS.”
VALOR:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.369.250)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, el Doctor **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **98.594.877**, en su calidad de Secretario de Hacienda y **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.216.216**, quien se desempeña como Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello y en calidad de Supervisor(a) designado(a) del Contrato No. _____.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*” y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

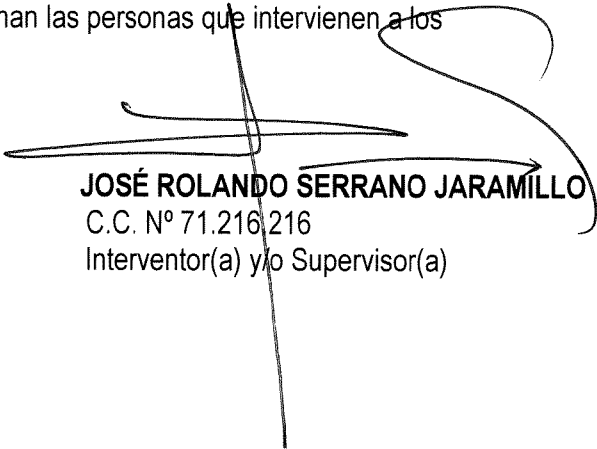


El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los


FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI C.
Secretario de Hacienda
Municipio de Bello


JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
C.C. N° 71.216.216
Interventor(a) y/o Supervisor(a)

Elaboró: Elizabeth Lezcano Durango- Abogada Contratista - Secretaría de Seguridad y Convivencia
Aprobó : José Rolando Serrano Jaramillo – Secretario de Seguridad y Convivencia